

8.3. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La Sociedad posee el 100% de las participaciones sociales de las Sociedades Viajes Cádiz Club de Fútbol, S.L. y Centenario Cádiz CF, S.L. Ambas tienen como domicilio el mismo que la Sociedad Cádiz Club de Fútbol, S.A.D. Estas inversiones se valoran inicialmente al coste, que coincide con el capital social de las dos Sociedades y este es, respectivamente, de 3.600 y 3.006 euros. Durante el ejercicio anterior se procedió a deteriorar 989 € correspondientes a las inversiones en estas dos sociedades. En la actualidad estas Sociedades se encuentran inactivas.

9. **Gestión de riesgos financieros procedentes de instrumentos financieros**

La sociedad está expuesta a una variedad de riesgos entre los cuales se encuentra el riesgo de mercado, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de precio.

a) Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de interés

La sociedad no tiene asumido endeudamiento bancario, por lo que no está expuesta a riesgos de tipo de interés debido a fluctuaciones en los mercados.

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad opera principalmente en el ámbito nacional e intracomunitario, por tanto, no está expuesta de forma significativa a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

b) Riesgo de crédito

Una parte importante de los activos financieros de la Sociedad está compuesta de deuda comercial. La Sociedad es consciente que tiene un riesgo de crédito sobre sus activos financieros, pero considera que no es significativo, y minimiza este riesgo con una eficaz gestión de cobros.

En cuanto a los pasivos financieros, la Sociedad obtiene sus principales recursos ajenos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, canalizado estos recursos a través de anticipos sobre los derechos televisivos.

La clasificación de los pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en la nota 8.2.

c) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y en un control de tesorería recurrente.

10. **Información sobre Procedimientos Concursales**

El 19 julio de 2010 la Sociedad fue declarada en Concurso de Acreedores, procedimiento número 592/2010 del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz. El de 20 de noviembre de 2014 fue admitida a trámite la propuesta de Convenio Regulador en el procedimiento concursal, mediante Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz. El 20 de marzo de 2015 el Juzgado de lo Mercantil de Cádiz dictó la sentencia número 81/2015 aprobando y dando eficacia al Convenio. Las condiciones de quitas y aplazamientos establecidas en el convenio regulador, así como en los convenios singulares, variaban según el equipo militara en la segunda división B o en divisiones superiores (Segunda A o Primera). Por este motivo, y como consecuencia del ascenso del primer equipo a la segunda división A, a cierre de la temporada 2015 – 2016, y de acuerdo con la Cláusula

IV.C del convenio, se modificaron las condiciones respecto a la quita y espera. Las condiciones de la misma se resumen de la siguiente forma:

- Quita del cincuenta por ciento (50%)
- Carencia de un año
- Plazo de pago tras carencia ocho años
- Pago mínimo anual de 12,50%

Por tanto, se procedió a ajustar el tratamiento contable de la quita y espera por el cual la Sociedad incrementaba su deuda concursal en 652.808 euros, resultado de la disminución del 60% al 50% de quita en los créditos ordinarios y los privilegiados adheridos o que votaron a favor del convenio. Los créditos subordinados tendrán las mismas quitas y esperas que los ordinarios, pero la espera se computará a partir del integro cumplimiento del convenio respecto de los ordinarios.

En el cuadro siguiente se resumen las magnitudes de la deuda en base a las actuales condiciones del convenio:

<u>Desglose Deuda Concursal</u>	<u>Deuda inicial</u>	<u>Saldo a 30/06/2017</u>
Créditos privilegiados	6.759.880 €	3.521.566 €
Créditos ordinarios	4.581.139 €	4.581.139 €
Créditos subordinados	1.963.589 €	1.963.589 €
TOTAL DEUDA	13.304.607 €	10.066.293 €
Quita del 50% de créditos ordinarios y subordinados	-3.272.364 €	-3.272.364 €
Nueva deuda de créditos ordinarios y subordinados	3.272.363 €	3.272.363 €
Nueva deuda tras Convenio	10.032.243 €	6.793.929 €

Acuerdos Singulares. - Por otro lado, las condiciones y los acreedores con los que se han firmado acuerdos singulares son los siguientes:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT); acuerdo firmado el 16 de junio de 2015 donde la Sociedad reconoce adeudar 5.813.105 € con el siguiente desglose según su clasificación:
 - Créditos subordinados: 8.911 €
 - Créditos ordinarios: 291.116 €
 - Créditos privilegio general: 1.794.416 €
 - Créditos privilegio especial: 3.718.663 €

Los créditos privilegiados, 5.513.079 €, no sufrirán quita alguna y las condiciones de pago y calendarios se ajustarán a las siguientes condiciones:

- 1) La Sociedad deberá ingresar el 7,5% de estos créditos privilegiados, 413.481 € de la siguiente forma:
 - con anterioridad a la firma del acuerdo deberá ingresar 206.740 €
 - antes del 20 de julio de 2015 deberá ingresar otros 206.740 €.
- 2) La espera máxima para estos créditos es de ocho años.

- 3) Si el equipo milita en 2ª División B, la Sociedad ingresará un 5% del total del crédito privilegiado pendiente a la firma del acuerdo singular después del ingreso del 7,5% antes citado. No obstante, este 5% solo se aplicará durante un máximo de tres temporadas consecutivas o alternas de militancia en 2ª B. Las cantidades que por este motivo tenga pendientes la Sociedad en el último año (octavo) de vigencia de este acuerdo, serán ingresadas en un vencimiento extraordinario un mes después del último plazo establecido (abril 2023)
- 4) Si el Club se encuentra en 2ª División A, la anualidad alcanzará un importe del 12,5% de la deuda pendiente a la firma del convenio singular (después del ingreso del 7,5% antes citado)
- 5) Si el equipo milita en 1ª División, la anualidad se incrementará hasta alcanzar el 33,33% de la deuda pendiente a la firma del convenio singular (después del ingreso del 7,5% antes citado)

El primer ingreso de los recogidos en los puntos 3 a 5 deberá realizarse el 30 de septiembre de 2015. El resto de ingresos de estos mismos apartados se realizarán con periodicidad semestral el 30 de marzo y el 30 de septiembre de cada año natural hasta el 30 de marzo de 2023.

Los importes fraccionados devengarán un interés del 2% desde la fecha de la sentencia del Juzgado de lo Mercantil que aprueba el convenio general hasta la fecha de ingreso de cada vencimiento.

La Sociedad destinará como ingresos extraordinarios cantidades a amortizar anticipadamente que serán aplicadas a los últimos vencimientos de la deuda, con la finalidad de disminuir la espera máxima establecida en 8 años bajo ciertas circunstancias;

- a) el 10% de los créditos que les corresponda percibir a la Sociedad por traspasos definitivos o por las cesiones temporales de los derechos federativos, derechos de formación, así como los que sean consecuencia de las cláusulas de rescisión de contratos de los jugadores o cuerpo técnico.
- b) el 10% si la entidad milita en segunda división A y el 15% si milita en primera división por la cesión contractual de sus derechos audiovisuales de imagen y de propiedad intelectual.
- c) el 20% de las ayudas al descenso que le corresponda recibir
- d) el 50% de los ingresos brutos que perciba de la UEFA, en concepto de participación en las competiciones que organice, la UEFA Champions League, European League o la FIFA.

Como garantías de pago, el acuerdo singular establece la constitución de:

- a) derecho real de prenda sobre los derechos de contenido económico, incluidos los derechos al cobro de cualesquiera cantidades al respecto de los jugadores profesionales que compongan la plantilla de la SAD.
- b) prenda sin desplazamiento libre de cargas en escritura pública sobre los créditos que correspondan al club percibir como contrapartida por la cesión contractual de sus derechos audiovisuales de imagen y de propiedad intelectual.
- c) se mantendrán las hipotecas inmobiliarias sobre la finca rústica de Pagos de Villanueva Rosal, finca 3395 y sobre la llamada Pagos de Villanueva y el Rosal, finca 3396.
- d) constitución de derecho real de prenda sobre el derecho a participar y a ceder la plaza en la división de fútbol en la que compita que ostenta la Sociedad.

La cantidad amortizada durante el presente ejercicio y el anterior, correspondiente al acuerdo singular concursal de la AEAT ha sido de 1.517.811 euros y 471.940 euros respectivamente. El importe pendiente a 30 de junio de 2017 es de 3.316.587 €.

- Tesorería General de la Seguridad Social (TSGSS); acuerdo firmado en agosto de 2015 donde la Sociedad reconoce adeudar 731.993 € con el siguiente desglose según su clasificación:

- Créditos subordinados: 71.199 €
- Créditos ordinarios: 132.142 €
- Créditos privilegio general: 186.351€
- Créditos privilegio especial: 342.299 €

Los créditos privilegiados, no sufrirán quita alguna y las condiciones de pago y calendarios se ajustarán a las siguientes condiciones:

- 1) La amortización se realizará en 60 meses. El interés aplicable será el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos del Estado.

Adicionalmente se deberán atender las siguientes mejoras en el pago:

- a) el 5% de los derechos televisivos y derechos de quinielas.
- b) el 15% de los créditos que les corresponda percibir a la Sociedad por traspasos de jugadores a otra entidad deportiva.

Como garantías de pago, el acuerdo singular establece la constitución de:

- a) prenda sobre los derechos televisivos y derechos de quinielas.
- b) prenda sobre los derechos económicos federativos de los jugadores.
- c) se mantendrán las hipotecas inmobiliarias sobre la finca rústica de Pagos de Villanueva Rosal, finca 3395 y sobre la llamada Pagos de Villanueva y el Rosal, finca 3396.

La cantidad amortizada en el ejercicio actual y en el anterior ha ascendido a 60.350 euros y 423.546 euros respectivamente. El importe pendiente a 30 de junio de 2017 es de 44.755 euros.

- Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz; acuerdo firmado en agosto de 2015 donde la Sociedad reconoce adeudar 692.590€ con el siguiente desglose según su clasificación:

- Créditos subordinados: 268.322 €
- Créditos ordinarios: 221.843 €
- Créditos privilegio general: 202.424€

Los créditos privilegiados, no sufrirán quita alguna y las condiciones de pago y calendarios se ajustarán a las siguientes condiciones:

- 1) La amortización se realizará en 6 pagos de 1.000 euros/mes desde el mes de septiembre de 2015 hasta febrero de 2016, ambos inclusive. La cantidad, restante, transcurridos los seis primeros meses, se pagará en 30 plazos mensuales, de igual cuantía, a partir de marzo de 2016. El interés aplicable será el interés de demora fijado en la Ley General Tributaria.

La cantidad amortizada en el ejercicio y en el ejercicio anterior ha ascendido a 81.592 euros 36.657 euros respectivamente. El importe pendiente a 30 de junio de 2017 es de 84.175 euros.

- Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP): acuerdo firmado el 10 de diciembre de 2015 donde la Sociedad reconoce adeudar 1.248.869 € con el siguiente desglose según su clasificación:
 - Créditos ordinarios: 732.821 €
 - Créditos privilegio general: 516.048 €

Los créditos privilegiados, no sufrirán quita alguna y las condiciones de pago y calendarios se ajustarán a las siguientes condiciones:

- 1) Si el equipo milita en 2ª División B, la Sociedad ingresará un 5% del total del crédito privilegiado pendiente a la firma del acuerdo singular. Si el Club se encuentra en 2ª División A, la anualidad alcanzará un importe del 12,5% de la deuda pendiente a la firma del convenio singular.
- 2) Si el equipo milita en 1ª División, la anualidad se incrementará hasta alcanzar el 33,33% de la deuda pendiente a la firma del convenio singular. El primer ingreso de los recogidos en los puntos 3 a 5 deberá realizarse el 30 de septiembre de 2016. El resto de ingresos de estos mismos apartados se realizarán con periodicidad semestral el 30 de marzo y el 30 de septiembre de cada año natural.

Adicionalmente se deberán atender las siguientes mejoras en el pago:

- a) el 10% de los créditos que les corresponda percibir a la Sociedad por traspasos definitivos o por las cesiones temporales de los derechos federativos, derechos de formación, así como los que sean consecuencia de las cláusulas de rescisión de contratos de los jugadores o cuerpo técnico.
- b) el 5% si la entidad milita en segunda división A y el 1% si milita en primera división por la cesión contractual de sus derechos audiovisuales de imagen y de propiedad intelectual.
- c) el 2% de las ayudas al descenso que le corresponda recibir.

La cantidad amortizada en el ejercicio ha ascendido a 472.684 euros y el importe pendiente a 30 de junio de 2017 es de 43.365 euros. A fecha de formulación de estas cuentas anuales dicha cantidad ya ha sido abonada.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales la Sociedad se encuentra al corriente de los cumplimientos de pagos de todos los acuerdos singulares del citado Convenio.

A cierre de ejercicio siguen existiendo créditos contra la masa provenientes del concurso de acreedores por importe de 372.065 € sin que ello presuponga incumplimiento del convenio.

11. Fondos propios

El capital social está formado por 136.994 acciones de 30,05 euros de nominal totalmente desembolsadas.

Con fecha 30 de diciembre de 2015 se aprobó en Junta General Extraordinaria restablecer el desequilibrio patrimonial de la compañía a través de una operación simultánea de reducción de capital y ampliación de capital, mediante la disminución del valor nominal de acciones, y ampliación de capital por emisión de nuevas acciones. La reducción de capital se propuso a través de la disminución del valor nominal de acciones, pasando de 30,05 € de valor nominal a 1 € de valor nominal por acción. La ampliación de capital se aprobó en la emisión de 958.958 nuevas acciones de 1,00 € de valor nominal, desde la 136.995 a la 1.095.952 ambas incluidas, a través de 3 fases de suscripción. El resumen de las tres fases de la ampliación, se resume en el cuadro siguiente: